

**Departamento
Administrativo
Nacional de
Estadística**



**Diseño
DSO**

Dirección de Metodología y Producción Estadística / DIMPE

FICHA METODOLÓGICA MOVIMIENTO Y COMERCIO EXTERIOR DE MERCANCÍAS EN ZONAS FRANCAS

Nov/2015

DANE INFORMACIÓN PARA TODOS	FICHA METODOLÓGICA MOVIMIENTO Y COMERCIO EXTERIOR DE MERCANCÍAS EN ZONAS FRANCAS	CÓDIGO: DSO-ZF-FME-001 VERSIÓN: 2 FECHA: 30/Nov/2015
PROCESO: PROCESOS MISIONALES		OPERACIÓN O INVESTIGACIÓN ESTADÍSTICA: ZF - MOVIMIENTO Y COMERCIO EXTERIOR DE MERCANCÍAS EN ZONAS FRANCAS

CRITERIO	DESCRIPCIÓN
NOMBRE DE OPERACIÓN ESTADÍSTICA	Movimiento y Comercio Exterior de Mercancías en Zonas Francas
SIGLA DE LA OPERACIÓN ESTADÍSTICA	ZF
ANTECEDENTES	<p>Hasta el año 2004, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, producía la información del movimiento de mercancías en Zonas Francas, como resultado de los informes remitidos por las Zonas Francas Permanentes. En 2005, el DANE y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo suscribieron un convenio de cooperación interinstitucional en donde se estableció la realización conjunta de las acciones necesarias tendientes a producir, validar y divulgar en forma periódica y oportuna, las estadísticas de las operaciones comerciales que se desarrollan en las Zonas Francas del país.</p> <p>A partir de la entrada en vigencia de dicho convenio, el DANE dio inicio a las etapas de la investigación. En efecto, en 2005 se inició el proceso de planeación, diseño y ejecución, en donde participaron activamente todas las entidades interesadas en esta información.</p> <p>En principio, el DANE recibió información de diez Zonas Francas Permanentes - ZFP, las cuales remitieron las bases de datos de acuerdo a los lineamientos definidos en el manual de remisión. A partir de la recepción, se inició el proceso de análisis y validación de la información, en donde fue necesario realizar una estandarización de códigos utilizados por las Zonas Francas.</p> <p>Paralelo a este proceso, las entidades que integran el Comité Interinstitucional de Estadísticas de Comercio Exterior, analizaron las operaciones realizadas en Zonas Francas, y de acuerdo a las recomendaciones internacionales de Naciones Unidas (ECIM 2010) y Comunidad Andina (Decisión 511), se estableció la metodología de inclusión y exclusión de operaciones correspondientes al componente externo de Zonas Francas, las cuales complementarán las estadísticas de comercio exterior del país.</p> <p>Por su parte, el manual para compiladores emitido por Naciones Unidas hace énfasis en los sistemas comerciales. Actualmente, las estadísticas de comercio exterior colombiano se</p>

	<p>recopilan de acuerdo al sistema comercial especial, el estado óptimo, corresponde a la utilización del sistema comercial general, es decir cuando el territorio estadístico coincide con el territorio económico. Por lo anterior, el DANE desde el año 2005, captura las estadísticas de comercio exterior de mercancías de las ZFP y Zonas Francas Permanentes Especiales - ZFPE, con el objetivo de la implementación de un sistema comercial general.</p> <p>Así mismo, se establece como lineamiento fundamental el incremento o disminución de los recursos materiales de un país:</p> <p>En general, se considera que los bienes incrementan los recursos materiales de un país cuando se colocan en su territorio económico para un uso futuro dentro de dicho territorio (por ejemplo, para el consumo o para constituir un insumo en el proceso de producción), y que disminuyen los recursos materiales de un país cuando son removidos de su territorio económico sin expectativa de retorno.</p> <p>Desde el año 2007, con la aprobación del régimen para las ZFPE, el DANE comienza un proceso de mejora y alcance en la cobertura de la investigación, a partir de allí se inicia la captura mes a mes de las nuevas zonas francas aprobadas y que han entrado en funcionamiento. En paralelo, se llevó a cabo planes de mejora en cuanto a los procesos de validación y consistencia de la información para garantizar la veracidad y calidad de los datos.</p>
OBJETIVO GENERAL	<p>Obtener información periódica sobre el movimiento de mercancías y comercio exterior de todas las zonas francas permanentes y especiales ubicadas en el territorio económico colombiano.</p>
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	<ul style="list-style-type: none"> • Capturar, estandarizar, producir y elaborar las estadísticas de Zonas Francas del país. • Validar la información estadística mensual del movimiento y comercio exterior de mercancías en Zonas Francas. • Divulgar periódicamente las estadísticas provisionales y definitivas del movimiento y comercio exterior de mercancías en Zonas Francas. • Contribuir a la elaboración de estadísticas de comercio internacional de mercancías de acuerdo con el sistema comercial general.
ALCANCE TEMÁTICO	<p>Movimiento de mercancías y comercio exterior de todas las zonas francas permanentes (ZFP) y especiales (ZFPE) declaradas y que entraron en operación durante el periodo de recolección de la información.</p>
CONCEPTOS BÁSICOS	<ul style="list-style-type: none"> • Sistemas comerciales: el sistema de compilación de datos comerciales adoptado por un país puede ser general o especial, el cual se diferencia por las partes del territorio económico que se incluyan en el territorio estadístico. El sistema comercial general se utiliza cuando el territorio estadístico coincide con el territorio económico, mientras que en el sistema comercial especial el territorio estadístico abarca solamente una parte determinada del territorio económico. La definición estricta del sistema comercial especial se utiliza cuando el territorio estadístico abarca solamente la zona de libre circulación, es decir, lugar donde los bienes "pueden enajenarse sin restricciones aduaneras". (ONU, 2012) • Zona Franca: El término "zona franca" significa una parte del territorio económico de un Estado en el que toda mercancía que se introduzca se considera por lo general, en lo que se refiere a los derechos e impuestos de importación, fuera del territorio aduanero. (ONU, 2012). <p>Área geográfica delimitada dentro del territorio nacional, en donde se desarrollan actividades industriales y/o comerciales de bienes y de servicios, bajo una normatividad especial en materia tributaria, aduanera y de comercio exterior. Las mercancías ingresadas en estas zonas se consideran fuera del Territorio Aduanero Nacional - TAN (Decreto 2460, 2013). Las zonas francas pueden ser:</p> <p>permanentes, si están conformadas por más de un usuario (multiusuario); permanentes especiales si son uniempresariales; o transitorias, si la autoridad aduanera las declara para ser lugares en donde se celebren ferias, exposiciones, congresos y seminarios de carácter internacional.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Depósitos francos: lugares de carácter privado, habilitados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, para el almacenamiento, exhibición y venta de mercancías a viajeros que salgan al territorio aduanero nacional. La habilitación de estos depósitos sólo se realizará dentro de las instalaciones de los aeropuertos y los puertos marítimos con operación internacional. Las mercancías que ingresen o salgan de un depósito franco, deben registrarse en los Servicios Informáticos Electrónicos, con la periodicidad y condiciones que determine la DIAN (Decreto 2460, 2013). • Tipos de operación: hace referencia a las operaciones que realizan las Zonas Francas con el resto del mundo; operaciones de la Zona Franca con el territorio aduanero nacional; operaciones entre Zonas Francas; operaciones entre usuarios de la misma Zona Franca y por último, código de ajustes (Lacoste, 2013). • Zonas Francas Comerciales Y Zonas Francas Industriales: Con referencia a los dos tipos de operaciones autorizadas especificadas en el Convenio de Kyoto Revisado, puede distinguirse entre zonas francas comerciales y zonas francas industriales: a) "Se permitirá a las mercancías admitidas en una zona franca ser objeto de las operaciones necesarias para su preservación y de las manipulaciones acostumbradas destinadas a mejorar su presentación o su calidad comercial o a acondicionarlas para el transporte, tales como la

división o agrupamiento de bultos, la combinación y la clasificación de las mercancías y el cambio de embalaje". b) "Cuando las autoridades competentes permitan operaciones de perfeccionamiento o de transformación en una zona franca, ellas determinarán las operaciones de perfeccionamiento a las que se podrá someter a las mercancías, ya sea en términos generales, en forma detallada o bien combinando estas dos posibilidades, y ello será consignado en un reglamento aplicable en toda la extensión de la zona franca, o en la autorización otorgada a la empresa que realiza las operaciones mencionadas". (ONU, 2012)

Las zonas francas aduaneras existen, entre otras formas, como zonas de promoción de las inversiones, zonas de elaboración para la exportación, zonas de comercio exterior, zonas francas comerciales o zonas francas industriales. En algunos casos esas zonas no están delimitadas geográficamente, sino que pueden deberse solo a diferentes tratos fiscales, de subvenciones o aduaneros (ONU, 2012)

- **Registro aduanero:** Es la autorización o habilitación, a efectos aduaneros, otorgada a los operadores de comercio exterior por la dependencia competente del nivel central de la DIAN, para desarrollar operaciones aduaneras y de comercio exterior u otras actividades señaladas por el Gobierno Nacional. La autorización se otorga a las personas que desarrollan tales actividades, y la habilitación a los lugares donde se desarrollan las mismas (Decreto 2460, 2013).

Usuarios de las Zonas Francas.

Según las actividades que desarrollen los usuarios pueden ser (Estatuto Aduanero, Sección IX):

- **Usuario operador:** es la persona jurídica autorizada para dirigir, administrar, supervisar, promocionar y desarrollar una o varias Zonas Francas, así como para calificar a los usuarios que se instalen en éstas. El usuario operador autorizará todo ingreso y salida de bienes, de manera temporal o definitiva de la ZFP, sin perjuicio del cumplimiento de los demás requisitos aduaneros a que haya lugar. En la autorización concedida se indicará el tipo de operación a realizar y las condiciones de la misma.
- **Usuario industrial de bienes:** es la persona jurídica instalada, exclusivamente, en una o varias zonas francas, autorizada para producir, transformar o ensamblar bienes, mediante el procesamiento de materias primas o de productos semielaborados.
- **Usuario industrial de servicios:** es la persona jurídica autorizada para desarrollar, exclusivamente, en una o varias zonas francas, entre otras, las siguientes actividades: (1) logística, transporte, manipulación, distribución, empaque, reempaque, envase, etiquetado o clasificación; (2) telecomunicaciones, sistemas de tecnología de la información para captura, procesamiento, almacenamiento y transmisión de datos, y organización, gestión u operación de bases de datos; (3) investigación científica y tecnológica; (4) asistencia médica, odontológica y de salud en general; (5) turismo; (6) reparación, limpieza o pruebas de calidad de bienes; (7) soporte técnico, mantenimiento y reparación de equipos, naves, aeronaves o maquinaria; (8) auditoría, administración, corretaje, consultoría o similares.
- **Usuario comercial:** es la persona jurídica autorizada para desarrollar actividades de mercadeo, comercialización, almacenamiento o conservación de bienes, en una o varias zonas francas.
- **Usuario administrador:** es la entidad administradora del área para la cual se solicita la declaración de la zona franca transitoria. El usuario administrador deberá estar constituido como persona jurídica, con capacidad legal para organizar eventos de carácter internacional y para desarrollar actividades de promoción, dirección y administración del área.
- **Usuario expositor:** es la persona que con ocasión de la celebración de un evento de carácter internacional, mediante vínculo contractual con el usuario administrador, tiene la calidad de expositor. Para la realización de sus actividades, el usuario expositor deberá suscribir con el usuario administrador un contrato en el cual se determinen los términos y condiciones de su relación.

- **País de destino:** es el último país hasta donde se sepa en el momento de la exportación, en el que se entregarán los bienes, independientemente del lugar al que se hayan despachado inicialmente y de que en su camino hacia ese último país hayan estado sometidos o no a transacciones comerciales u otras operaciones que pudieran haber cambiado su situación jurídica. (ONU, 2012)

- **País de procedencia:** es el país desde el cual se despacharon los bienes al país importador, sin que en ningún país intermedio se haya producido ninguna transacción comercial u otra operación que modifique la condición jurídica de los bienes Si antes de llegar al país importador los bienes han entrado en otro u otros países y han estado sometidos a transacciones u operaciones de este tipo, deberá considerarse como país de consignación el último país intermedio donde tuvieron lugar esas transacciones u operaciones.

- **País de origen:** es aquel donde se ha completado la última fase del proceso de fabricación para que el producto adopte su forma final.

El registro de las importaciones por país de origen y país de consumo tiene la ventaja de

	<p>mostrar la relación directa entre el país productor (en el que se originan los bienes) y el país donde se utilizan realmente los bienes. La información sobre el origen de los bienes se considera indispensable por lo que respecta a cuestiones de política y negociaciones comerciales, para la administración de cuotas de importación o de aranceles diferenciales y para análisis económicos conexos. El Acuerdo de la OMC sobre Normas de Origen, que es de cumplimiento obligatorio para todos los miembros de la OMC. (ONU, 2012)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mercancia: todo bien clasificable en el arancel de aduanas, susceptible de ser transportado y sujeto a un régimen aduanero. Estatuto Aduanero, 29 de Mayo de 2013
FUENTE DE DATOS (Tipo de Operación)	Operación estadística basada en registros administrativos
VARIABLES	<p>VARIABLES Las principales variables que orientan el diseño de la operación estadística y los indicadores son: Dólares CIF (para ingresos e importaciones), dólares FOB (para salidas, exportaciones y balanza comercial) y kilos netos de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ingresos y salidas totales de mercancías, según tipo de operación. • Ingresos y salidas según Zonas Francas. • Ingresos y salidas según sección CIIU Rev. 3 y CIIU Rev. 4 • Ingresos y salidas por Zonas Francas, según tipo de operación. • Ingresos desde el resto del mundo, según país de origen. • Salidas al resto del mundo, según país de destino. • Ingresos y salidas por tipo de operación, según códigos de operación. • Exportaciones e importaciones según zonas francas. • Exportaciones según país de destino. • Exportaciones e importaciones según códigos de operación. • Importaciones según país de origen. • Exportaciones e importaciones y balanza comercial según zonas francas. • Exportaciones e importaciones y balanza comercial según principales países. • Balanza comercial
INDICADORES	<p>Indicadores estadísticos: variación anual y año corrido; contribuciones a la variación anual y participaciones.</p> <p>Otros indicadores: indicador de oportunidad</p>
PARÁMETROS A ESTIMAR O CALCULAR	No Aplica.
NOMENCLATURAS Y CLASIFICACIONES	<p>Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías</p> <p>Clasificación Uniforme para el Comercio Internacional (CUCI)</p> <p>Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU)</p>
UNIVERSO DE ESTUDIO	Mercancías que ingresan y salen de las Zonas Francas.
POBLACIÓN OBJETIVO	La población objetivo de las estadísticas del movimiento y comercio exterior de mercancías en Zonas Francas está constituido por las ZFP y ZFPE declaradas en el país y que han iniciado operaciones.
UNIDADES ESTADÍSTICAS DE OBSERVACIÓN, MUESTREO Y ANÁLISIS	<p>Unidad de observación: el objeto de información sobre el que se generan las estadísticas corresponde a las zonas francas del territorio colombiano.</p> <p>Unidad de muestreo: No aplica.</p> <p>Unidad de análisis: la unidad objeto de estudio sobre la que se presentan las conclusiones de la investigación, son las ZFP y las ZFPE.</p>
MARCO ESTADÍSTICO	No Aplica.
FUENTES DE INFORMACIÓN PRIMARIA Y/O SECUNDARIA	Los operadores de zonas francas son la fuente primaria de información, ya que suministran al DANE los registros administrativos con la información de las operaciones de las zonas francas durante el mes de referencia.
DISEÑO MUESTRAL	No Aplica.
TAMAÑO DE MUESTRA	No Aplica.
PRECISIÓN REQUERIDA	No Aplica.
MANTENIMIENTO DE LA MUESTRA	No Aplica.
COBERTURA GEOGRÁFICA	Nacional.
PERIODO DE REFERENCIA	La información contenida en las variables de estudio hace referencia al mes económico en que las Zonas Francas realizan operaciones.
PERIODO DE RECOLECCIÓN	La recolección de la información se realiza una semana después de haber finalizado el mes de referencia
PERIODICIDAD DE RECOLECCIÓN	La periodicidad de recolección de la información se realiza mensualmente.
MÉTODO DE RECOLECCIÓN	Los operadores de Zonas Francas remiten las bases de datos al DANE, en los primeros diez días de cada mes.
DESAGREGACIÓN DE RESULTADOS	Desagregación geográfica: Nacional.

	País de destino u origen, sección CIU, códigos de operación y tipo de operación. La información se difunde de forma desagregada para las zonas francas permanentes con más de tres usuarios, y por reserva estadística, se publica de forma consolidada para las zonas francas permanentes especiales y para las zonas francas permanente que tienen 3 o menos usuarios.
FRECUENCIA DE ENTREGA DE RESULTADOS	Mensual a partir del año 2015.
AÑOS Y PERIODOS DISPONIBLES	Macrodatos: la información estadística está disponible desde el año 2005. Microdatos anonimizados: disponible para consulta en la sala especializada del DANE con información desde el año 2005. Metadatos: la metodología y ficha metodológica de la operación estadística del movimiento y comercio exterior de mercancías en zonas francas están disponibles para los usuarios en la página web.
MEDIOS DE DIFUSIÓN	Banco de datos, página WEB y sala especializada del DANE.

VERSIÓN	FECHA	RAZÓN DE LA ACTUALIZACIÓN
2	30/Nov/2015	Creación del Documento

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Secretario Técnico Cargo: Servidor público DANE Fecha: 30/Nov/2015	Nombre: Coordinador Temática Económica Cargo: Servidor público DANE Fecha: 30/Nov/2015	Nombre: Director de Metodología y Producción Estadística Cargo: Servidor público DANE Fecha: 30/Nov/2015

Si este documento es impreso se considera copia no controlada